

Y enterado el Ayuntamiento. acordó dar comisión al Sr. D. Antonio Paz Manin, y Sr. Jose Busque, el prim. Decano de este Ayuntamiento, y el Secundo Prior Sordio al mismo, con respecto al primer particular y con respecto al Secundo sobre el Ayuntamiento de el Hicija D., se señala el día veinte y quatro del actual, dándose por citados todos los señ. Capitulares concurrentes a esta acta.

Se dió cuenta de la R. orden de quince de Abril del pasado año de mil ochocientos diez y seis, comunicada por el Sr. D. Juan Hernandez, Intendente de la Ciudad de Murcia, con fecha veinte y ocho de Diciembre proximo por la qual se declaró por pronto genl. que los Enanquecos eran exentos de alojamiento y enterado este Ayuntamiento, acordó se gub. y cumpla, y se haga entender a los comisionados de alojamientos.

Del mismo modo se dió cuenta, de la Superior orden, dirigida por el Sr. Conde de la Ciudad de Murcia, con fecha de treinta de Diciembre ultimo, relativa a que el depositario que haya havido de los productos procedentes de la concecion de Licencia, y poder cazar con Escopetas, los remita a la mayor brevedad a la receptoria genl. en letra o por medio de conducto seguro: y enterado este Ayuntamiento, acordó que se indague quien fué el depositario, y se le haga entender para su cumplimiento.

Del mismo modo se dió cuenta de otra R. orden, comunicada por el referido Sr. Intendente, en fecha de tres de Enero del corriente año, relativa a que los Ayuntamiento que se hallen en ejercicio puden a los anteriores los auxilios necesarios e interpongan su autoridad, para que procedan por todos los medios al cobro de contribuciones atañadas pertenecientes a sus años respectivos.